



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 90 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 26 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 26 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCAN TRONADOR

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO RENATO JIMENEZ RAMÍREZ

domiciliado en OSORNO calle VOLCAN TRONADOR

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1961-12

VIVIENDA

presupuesto \$17.577.923.-

N° 2481

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

R.U.T N° 9.239.292-9

N° 2481

domicilio CERVANTES N° 1664

RUT N° 10.979.724-3

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 1.006,36 M2.

Derechos municipales \$262.380.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	132,14 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	132,14 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en calle Volcán Tronador N°2481, Las Encinas de Pilauco, cuya superficie es de 132,14 M² en un piso.

Superficie Proyectada : 132,14 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 29 DE FECHA 26/02/2010**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev